

	AMPLIACIÓN TERCER CARRIL DOBLE CALZADA BOGOTÁ - GIRARDOT	CÓDIGO		
		G-CNT-000-GENE-XXXXX-N-PLT-C40DJ-00062-A0		
SOLICITUD DE ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA CÁLCULO DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	FECHA:	2023/08/03	Página 1 de 2	

C40DP-00571-2024
Al contestar favor cite este número

Fusagasugá, 1 de febrero de 2024

Señores:

CARLOS AGUSTO RODRIGUEZ CORTES

JIMMY FERNEY RODRIGUEZ MARTINEZ

SONIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ

Predio denominado: SIN DIRECCIÓN EL LAGO

Vereda: Subia, Silvania, Cundinamarca

Correo electrónico: plantadebeneficioelmirador2005@gmail.com

REFERENCIA: Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá - Girardot.

ASUNTO: Solicitud de entrega de documentos para cálculo de Daño Emergente y Lucro Cesante en Avalúo Comercial Corporativo exigidos por la Resolución No. 898 de 2014, modificada parcialmente y adicionada mediante la Resolución No. 1044 de 2014 del IGAC. Ficha Predial No. **TCBG-6-985**. Matrícula Inmobiliaria No. **157-31504**.

Respetados Señores,

Como es de conocimiento público, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad **VÍA 40 EXPRESS S.A.S.**, firma concesionaria y ésta a su vez al **CONSORCIO RUTA 40**, para adelantar en su nombre y representación, conforme al Contrato de Diseño y Construcción bajo la modalidad de delegación de funciones, el trámite para la adquisición por el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios afectados al paso de la vía del proyecto denominado “*Ampliación Tercer Carril – Doble Calzada Bogotá – Girardot*”, proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI.

En tal entendido, y con el propósito de dar cumplimiento con lo estipulado en la Resolución IGAC 898 de 2015 “*por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 DE 2013*” modificada parcialmente por las Resoluciones 316 de 2015 y 1044 de 2015, amablemente le solicitamos se allegue por su parte la siguiente documentación:

1. Copia legible de la cedula de ciudadanía al 150%, de los propietarios y/o personas que habitan el inmueble requerido por el proyecto.
2. Relación de contadores y/o medidores y acometidas de servicios públicos y su ubicación (Esta condición se puede demostrar con copia del último recibo de servicios públicos).
3. Relación de las actividades comerciales, industriales, o residenciales, entre otras que se desarrollen en el respectivo inmueble, así como los titulares de las mismas.
4. Certificación de la empresa de servicios públicos donde se indique con el respectivo número de contador el costo de la suspensión del servicio público con que cuente el inmueble.
5. Relación de muebles y enseres ubicados en el predio objeto de adquisición, y que deben ser trasladados en relación con la afectación del proyecto.
6. Copia de los contratos de arrendamiento y otros, cuyo objeto sea el inmueble a ser adquirido.
7. Copia del RUT de los propietarios y/o titulares de la actividad económica.
8. Copia del certificado de cámara y comercio de la actividad económica ejercida en su predio.
9. Copia de los recibos del pago del impuesto predial de la vigencia actual y/o anterior.

Carrera 27 N° 21-36 Vía Panamericana
Fusagasugá – Cundinamarca - Colombia
Correo electrónico: correspondencia@consorcioruta40.com

	AMPLIACIÓN TERCER CARRIL DOBLE CALZADA BOGOTÁ - GIRARDOT	CÓDIGO	
	SOLICITUD DE ENTREGA DE DOCUMENTOS PARA CÁLCULO DE DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	FECHA:	2023/08/03
		Página 2 de 2	

10. Copia de paz y salvo de impuesto predial.
11. Copia de la declaración tributaria (Renta, IVA, e ICA), de la vigencia actual y/o anterior, en caso de ser declarante.
12. Copia de balance de estado de resultados más reciente de la actividad económica ejercida sobre el predio a adquirir; si lo tuviere.
13. Copia de recibos de caja y/o facturas de la actividad económica ejercida sobre el predio a adquirir, si los tuviere.
14. Copia de las consignaciones bancarias de la actividad económica ejercida sobre el predio a adquirir, si las tuviere.
15. Copia de libros y/o cuadernos contables de la actividad económica ejercida sobre el predio a adquirir, en caso de tenerlos.
16. Los demás documentos que considere relevantes a fin de demostrar su actividad económica u otros ingresos percibidos en razón a su predio.

La anterior documentación requerida y las que considere(n) usted(es) necesaria aportar, para que sea tenida en cuenta dentro del proceso de gestión predial del proyecto de Infraestructura Vial a efectos de tasar los eventuales reconocimientos de daño emergente o lucro cesante a que hubiere lugar, deben ser aportada al Concesionario, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 de la Resolución IGAC 1044 de 2014.

“ARTÍCULO 3°. Modificar el parágrafo 1° del artículo 5o (resolución 898 de 2014), el cual quedará así:

Parágrafo 1o. La entidad adquirente solicitará por escrito a los beneficiarios de la indemnización, la entrega de la documentación que pretendan hacer valer para el cálculo de la misma. La cual deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del requerimiento, y solo con base en esta se efectuará el cálculo de la indemnización.”

Agradecemos que esta Información, en caso de aplicar, sea enviada a las siguientes direcciones de correo electrónico: correspondencia@consorcioruta40.com, predial@consorcioruta40.com o en la ciudad de Fusagasugá a la dirección Carrera 27 No 21-36 Vía Panamericana en un tiempo máximo de **10 días hábiles siguientes una vez recibida la presente comunicación**, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 3 de la Resolución 1044 de 2014 del IGAC. Cualquier comentario y/o inquietud favor comunicarse con el Ingeniero **Mario Ramírez** y/o **Tatiana Beltrán** colaboradoras del Consorcio Ruta 40, quienes son las personas encargadas de su proceso, al celular 310 4756597.

Cordialmente,


ALEXANDRA RIVAS GARCIA
 Directora Predial y Social

Elaboró: (CMVG)
 Revisó: (CAS)
 Aprobó: (ARG)
 Copia: (E-Project)
 Anexo(s): Sin anexos

NOTIFICACIÓN Y/O RECIBIDO DE EL(LA)(LOS) PROPIETARIO(A)(S)	
Nombre	
Identificación	Fecha
Firma	Huella



Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico



Andes SCD, en calidad de tercero de confianza y por encargo de **CONSORCIO RUTA 40** identificado(a) con **NIT 901019138**, certifica el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de Andes SCD el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	84213
Emisor:	correspondencia@consorcioruta40.com (comunicaciones@consorcioruta40.com)
Destinatario:	plantadebeneficioelmirador2005@gmail.com - CARLOS AGUSTO RODRIGUEZ CORTES Y OTROS
Asunto:	(C40DP-00571-2024) Solicitud de entrega de documentos para cálculo de Daño Emergente y Lucro Cesante en Avalúo Comercial Corporativo exigidos por la Resolución No. 898 de 2014 modificada parcialmente y adicionada mediante la Resolución No. 1044 de 2014 del IGAC. Ficha Predial No. TCBG-6-985. Matrícula Inmobiliaria No. 157-31504.
Fecha envío:	2024-02-02 08:40
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	Fecha: 2024/02/02 Hora: 08:42:18	Tiempo de firmado: Feb 2 13:42:18 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
<p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>		
Acuse de recibo	Fecha: 2024/02/02 Hora: 08:42:19	Feb 2 08:42:19 cl-t205-282cl postfix/smtp[5189]: 5926012486B4: to=<plantadebeneficioelmirador2005@gmail.com>, relay=gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.122.27]:25, delay=1.1, delays=0.13/0/0.16/0.78, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1706881339 j8-20020a05620a000800b007855a4bec59si930852qki.81 - gsmt)
<p>Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.</p>		

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: (C40DP-00571-2024) Solicitud de entrega de documentos para cálculo de Daño Emergente y Lucro Cesante en Avalúo Comercial Corporativo exigidos por la Resolución No. 898 de 2014 modificada parcialmente y adicionada mediante la Resolución No. 1044 de 2014 del IGAC. Ficha Predial No. TCBG-6-985. Matrícula Inmobiliaria No. 157-31504.

Cuerpo del mensaje:

Reciba un Cordial Saludo,

El Consorcio Ruta 40 le está remitiendo la correspondencia adjunta **(C40DP-00571-2024) Solicitud de entrega de documentos para cálculo de Daño Emergente y Lucro Cesante en Avalúo Comercial Corporativo exigidos por la Resolución No. 898 de 2014, modificada parcialmente y adicionada mediante la Resolución No. 1044 de 2014 del IGAC. Ficha Predial No. TCBG-6-985. Matrícula Inmobiliaria No. 157-31504.**

Consorcio Ruta 40 le informa que puede radicar su comunicación, en la oficina Carrera 27 N° 21-36 Vía Panamericana, Fusagasugá , o a través del correo electrónico correspondencia@consorcioruta40.com

NOTA: Por favor no responder este correo este servicio es únicamente para notificación electrónica por lo tanto sus consultas no podrán ser atendidas, si tiene alguna inquietud adicional o desea radicar un comunicado puede escribirnos al siguiente correo: correspondencia@consorcioruta40.com

Cordialmente,

CONSORCIO RUTA 40

Centro de Gestión de Correspondencia - CGC

correspondencia@consorcioruta40.com

Carrera 27 N° 21-36 Vía Panamericana, Fusagasugá

Línea Ética Consorcio Ruta 40: 018000- 413842

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Solicitud_de_entrega_de_documentos_para_el_calculo_de_dano_emergente_y_lucro_cesante_TCBG-6-985_FMI-157-31504.pdf	437513798562fd566588f531c5a60203fac3792b70fc9ecfe7cac71f6c1c1d33
4_Folio_de_matricula_157-31504.pdf	3922aa33fc2705cb414145a448a21669d8071e1d70771c3c66fe47b7bc3a4503

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.andesscd.com.co